

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-21
	CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIATORIO	Versión: 01 Página 1 de 1

Departamento ANTIOQUIA Municipio ITAGUI Fecha 25/07/2024 Hora:

1	0	5	0
---	---	---	---

1. Código único de la investigación:

053606099057202251020					
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

En la fecha se hicieron presentes en el despacho las siguientes personas:

LINA PAOLA ARIAS RAMIREZ, CEDULA 1.234.989.146 en calidad de víctima.
 JUAN DIEGO GIRALDO ARIAS, CEDELA 1.055.835.097 en calidad de víctima.
 YENNY ALEXANDRA MEJIA OSORIO, TP 296.580 apoderada de las víctimas.
 YOHN JAIRO ZAPATA MESA, CEDULA 71.525.682 en calidad de indiciado.
 ROGER ADRIAN VILLALBA ORTEGA, TP 391579, Apoderado Aseguradora Equidad Seguros.
 LUIS FERNANDO ESTRADA TORRES, cedula 6786032 Representante Legal Alianza MEI.
 JUAN CARLOS CASTRO PUERTA, TP 196440 Apoderado Judicial de Alianza MEI.

Con el fin de realizar audiencia de conciliación en términos del artículo 522 de C.P.P. se sensibiliza al respeto a las partes y se escucha la versión sobre los hechos a cada uno de ellos.

En cuanto a pretensiones señalan las victimas que son del orden de los doscientos cuarenta millones de pesos (240.000.000) atendiendo a los daños que en el accidente se les produjo a cada uno de ellas; sobre todo a la señora Lina Paola Arias, que fue la persona que resulto más lesionada y con una pérdida de capacidad laboral del 22.71 %.

Señala el Doctor JUAN CARLOS CASTRO PUERTA, como vocero de la contraparte que pese a los daños ocasionados y a la pretensión que se tiene, ellos ofrecen una cifra máxima de cincuenta millones de pesos (50.000.000) que les parece compagina con la situación tan delicada que se presentó y con la responsabilidad que tienen comprometida, cifra que desembolsarían en un término no mayor a veinte días hábiles.

El despacho propone como fórmula para acercar las partes aumentar a ochenta millones de pesos (80.000.000) la cual es aceptada por parte de la parte querellada, sin embargo las victimas aun así no aceptan la propuesta.

Lac victimas dicen no aceptar esa cifra y como no se nota animo conciliatorio entre las partes y se informa el necesario ejercicio de la acción penal en términos de la norma señalada.

3. Funcionario:

Firma,

Unidad	0	Especialidad		Código Fiscal	0	6	0
Nombre y apellido del Funcionario:	JOSUE ROJAS ROJAS						
Dirección:	CARRERA 52 N° 51 – 40, PISO 2°, EDIFICIO CAMI.					Oficina:	60
Departamento:	ANTIOQUIA		Municipio:	ITAGUI			
Teléfono:	5903108-41063		Correo electrónico:	Josue.rojas@fiscalia.gov.co			

Lina Paola Arias R 3046721185
LINA PAOLA ARIAS RAMIREZ,
CEDULA 1.234.989.146 en calidad de victima

3043303962
JUAN DIEGO GIRALDO ARIAS,
CEDELA 1.055.835.097 en calidad de victima

YENNY ALEXANDRA MEJIA OSORIO,
TP 296.580 apoderada de las victimas

3206757701

3054337031

Jhonairo Zapata

YOHN JAIRO ZAPATA MESA,
CEDULA 71.525.682 en calidad de indiciado
Dirección: calle 41 B SUR Nro. 60E-21 INTERIOR 101
Correo electrónico: jhonz49.jz@gmail.com
Celular: 3054337031

ROGER ADRIAN VILLALBA ORTEGA,
TP 391579, Apoderado Aseguradora Equidad Seguros

301263934

LUIS FERNANDO ESTRADA TORRES,
Cedula 6786032 Representante Legal Alianza MEI

3185360258

JUAN CARLOS CASTRO PUERTA,
TP 196440 Apoderado Judicial de Alianza MEI.

6045139022